

Río Gallegos, 01 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.119/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 034/17-CS-UNPA, Artículo 1º, se convocó a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor en las sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017, dejándose establecido que los cargos a elegir son: 2 profesores, 2 auxiliares de docencia y 2 alumnos avanzados;

QUE en el Artículo 2º de la Resolución mencionada precedentemente, se convocó a elecciones de Directores de Sede de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3º, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 0775/17-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 034/17-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 04/17 y 06/17 de la Junta Electoral se oficializaron las listas a candidatos a Directores y Consejo Asesor de Sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE por Resolución N° 08/17 de la Junta Electoral, Artículo 13º, se proclamó al candidato de la lista "AZUL MARINO", BRACCALENTI Juan Carlos como Director de la Escuela de Recursos Naturales Sede Unidad Académica Río Gallegos, y al Consejo Asesor compuesto por la lista "AZUL MARINO" por el Subclastro Profesores y Auxiliares de Docencia y declara desierto para el Claustro Alumnos en virtud de que no se presentaron listas;

QUE la designación del Director de la Escuela de Recursos Naturales Sede Unidad Académica Río Gallegos se tramita por expediente separado;

QUE obra Nota N° 107/17 emitida por el Departamento Despacho, mediante la cual solicita el encuadre legal respecto del procedimiento a seguir con relación a la integración parcial del Consejo Asesor por la falta de presentación de listas;

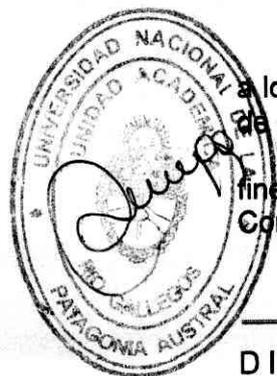
QUE por Nota N° 001/18 el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, recomienda se dicte instrumento legal de:

- 1) Designación de los miembros titulares electos del Consejo Asesor de las Escuelas de Historia y Recursos Naturales ambos del Claustro Académico, según la Resolución N° 08/2017 de la Junta Electoral Artículos 12º y 13º,
- 2) Solicitar la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto del trámite a seguir relacionado con la NO presentación de listas para la conformación del Consejo Asesor de las Escuelas de Historia y Recursos Naturales (Claustro alumnos);

QUE el Artículo 50º de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA determina que el Decano designará a los miembros del Consejo Asesor que se incorporarán al Consejo Asesor en el siguiente periodo de gestión a partir de la fecha correspondiente y por el término de DOS (2) años;

QUE el Artículo 51º de la Ordenanza mencionada precedentemente, establece que a los fines de asegurar el funcionamiento de los Cuerpos Colegiados de las Sedes de las Escuelas, los Consejos de Unidad dictarán Acuerdo nominando como suplentes a los integrantes de las listas que

///



///-2-

hubieren obtenido suficientes votos para incorporar cargos al Consejo, excluyendo a quienes hubieren sido proclamados asesores;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros titulares del Consejo Asesor de la Escuela de Recursos Naturales Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de DOS (2) años, conforme a lo establecido en el Artículo 50º de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Claustro Académico

Sub-claustro Profesores:

- 1 – CHAZARRETA Julia Mabel (D.N.I. N° 13.291.219) – Lista Azul Marino.
- 2 - PAREDES Paula Natalia (D.N.I. 26.324.213) – Lista Azul Marino.

Claustro Académico

Sub-claustro Auxiliares de Docencia:

- 1 – PITTALUGA Teresa Susana (D.N.I. N° 16.419.137) – Lista Azul Marino.
- 2 – PERRONI Mario Oscar (D.N.I. N° .281.241) – Lista Azul Marino.

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51º de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el objeto de que dictamine sobre el procedimiento a aplicar ante la falta de presentación de listas para la integración del Consejo Asesor de la Escuela de Recursos Naturales por parte del Claustro Alumnos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UNPA - UARG